



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

RECHAZO A LA APLICACIÓN DE LAS TASAS JUDICIALES DERIVADAS DE LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0132]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0132, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a rechazo a la aplicación de las tasas judiciales derivadas de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/4300-0132]

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0132]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En torno a la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se ha producido un gran debate social seguido de un rechazo prácticamente unánime a la implantación generalizada de tasas judiciales.

Jueces, Fiscales, Secretario Judiciales, personal al servicio de la Administración de Justicia, Abogados, Procuradores, sindicatos, asociaciones de consumidores y usuarios, etc..., todos ellos han constituido un frente común para reclamar al Gobierno de Mariano Rajoy que dé marcha atrás con esta contrarreforma legal.

Contrarreforma, puesto que hace ya más de 25 años que, mediante la ley 25/1986 de 24 de diciembre, de supresión de las tasa judiciales, se erradicó en nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial con la finalidad de propiciar que todas las personas pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Lamentablemente la ley 10/2012, de 20 de noviembre, extendiendo el pago de tasas judiciales a toda persona física y jurídica, así como a todos los órdenes jurisdiccionales. El objetivo recaudatorio que persigue esta ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de la tutela judicial efectiva.

El conocimiento detallado de las previsiones contempladas en la ley 10/2012, de 20 de noviembre, pone de relieve las terribles consecuencias que la aplicación de esta norma va a tener, en especial, para determinados colectivos y situaciones: las víctimas de violencia de género en el caso de demandas matrimoniales, los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social, las víctimas o familiares de víctimas de siniestros de tráfico, los extranjeros, las personas en situación de dependencia, los consumidores en sus reclamaciones frente a entidades financieras y



compañías de seguros, o los propios matrimonios que pueden verse expuestos por demanda y recurso en caso de divorcio a una tasa de 1.280 euros.

La lesión al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, amén de los perjuicios económicos al conjunto de la ciudadanía que ya financia la Justicia a través de los impuestos, no puede justificarse en base a posibles mejoras en la financiación de la Justicia Gratuita, o en base a la reducción de la tasa de litigiosidad que la implantación generalizada de las tasas comportará, pues no es admisible en ningún caso que se impida u obstaculice de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Por todo ello, siendo la ciudadanía de Cantabria directamente afectada en sus derechos por la aplicación de la ley 10/2012, de 20 de noviembre, gestionando nuestra Comunidad Autónoma la competencia referida al beneficio de la Justicia Gratuita y teniendo muy presente la alarma social generada por las limitaciones en el acceso a la justicia que ocasiona esta norma legal, el Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1.- El Parlamento de Cantabria manifiesta su rechazo a la aplicación de las tasas judiciales que se deriva de la entrada en vigor de la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la grave afectación al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que comporta y por los perjuicios económicos que generará a la ciudadanía en general.

2.- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a dirigirse al Gobierno de España para que adopte urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

En Santander, a 28 de noviembre de 2012

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G. P. Socialista."